

Resumen de Grupo
Sistema de Gestión del Esquema de Grupo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN GENERAL	3
1.1.- El FSC.....	3
1.2.- El sistema de certificación de grupo	4
1.3.- El Grupo de Certificación Biesques y la Entidad de Grupo	5
1.4.- Tipo de Grupo	5
1.5.- Estructura Organizativa del Grupo.....	6
1.6.- Normativa	7
1.7. Tamaño del Grupo	7
1.8.- Miembros y superficies actuales.....	7
2. PERTENENCIA, LOS MIEMBROS DE GRUPO	8
3.- LAS NORMAS DEL GRUPO	8
3.1.- La entrada al grupo	9
3.2.- Permanencia en el sistema de certificación.....	9
3.3.- Abandono del grupo	9
3.4.- Expulsión del grupo.....	10
3.5.- Reingreso en el grupo	10
4. PROCEDIMIENTO PARA UNIRSE AL GRUPO.....	11
4.1.- Solicitud	11
4.2.- Admisión.....	11
5.- RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD DE GRUPO Y LOS MIEMBROS DEL MISMO	11
5.1.- Responsabilidades de la Entidad de Grupo	11
5.2.- Responsabilidades de los miembros del grupo	12
6.- FORMACIÓN.....	12

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

1.1.- El FSC

En 1990 preocupados por el problema cada vez mayor de la deforestación, la degradación del medio ambiente y la exclusión social, un grupo de empresas consumidoras y comercializadoras de madera, y representantes de organizaciones ambientalistas y de derechos humanos se reunieron en California. Este grupo heterogéneo, recalcó la necesidad de contar con un sistema que pudiera identificar de forma creíble a los bosques bien gestionados como el origen de los productos de madera fabricados responsablemente. El concepto del Forest Stewardship Council y el nombre fueron aprobados en esta reunión.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo – la Cumbre de la Tierra – de Río de Janeiro en 1992 no se lograron los compromisos legalmente vinculantes sobre la gestión forestal, pero sí dio como resultado la Agenda 21 y unos Principios Forestales que no eran legalmente vinculantes. Asimismo, y de manera crucial, constituyó un foro para que diversas organizaciones no gubernamentales se reunieran y lograran el apoyo para la idea innovadora de establecer un sistema de certificación forestal no gubernamental, independiente e internacional.

Después de muchas consultas en diez países para desarrollar la idea de un sistema de certificación a escala mundial, la Asamblea Fundadora del FSC se llevó a cabo en Toronto, Canadá en 1993. El Secretariado FSC abrió sus oficinas en Oaxaca, México y el FSC fue legalmente constituido como entidad jurídica en México en febrero de 1994. El Secretariado FSC se mudó a Bonn, Alemania en 2003.

En España WWF asumió en 1998 liderar el desarrollo inicial de FSC. Al año siguiente, se constituyó el primer grupo de trabajo tras decenas de reuniones con representantes de todo el sector forestal español, jornadas técnicas y acciones de comunicación. En 2004 FSC, con el apoyo y el esfuerzo de otras muchas entidades y personas, finalizaba sus primeros estándares. Estos estándares fueron aprobados a comienzos de 2006 por parte de FSC Internacional después de un proceso de revisión.

Tras más de una década de andadura, la iniciativa de FSC España ha conseguido implicar a representantes de todos los grupos de interés, hasta convertirse en uno de los sistemas de certificación socio-ambientales de referencia para los propietarios forestales, las empresas líderes en el mercado, las administraciones públicas y los ciudadanos.

El FSC está formado por representantes de grupos sociales y ambientales, de comerciales e industriales de la madera y otros productos forestales, organizaciones de pueblos indígenas, propietarios forestales, entre otros, comprometidos con la gestión forestal responsable.

La certificación forestal FSC es un proceso voluntario por el que una Entidad de Certificación Acreditada por ASI proporciona una garantía escrita tanto de que la gestión forestal cumple con el estándar nacional de gestión forestal para la certificación forestal FSC, como de que se realiza un seguimiento fiable desde el origen de los productos forestales.

A través de procesos de consulta, establece normas internacionales para la gestión responsable de los bosques.

Acredita a organizaciones de terceros independientes que pueden certificar el manejo forestal y los productores de productos forestales a los estándares del FSC.

Su marca ofrece un reconocimiento internacional a las organizaciones que apoyan el desarrollo de la gestión forestal responsable.

La etiqueta FSC en los productos certificados permite a los consumidores reconocer productos que apoyan el desarrollo de la gestión responsable de los bosques del mundo.

FSC se compromete en programas de marketing y servicios de información que contribuyen a la misión de promover la gestión responsable de los bosques en todo el mundo.

1.2.- El sistema de certificación de grupo

La certificación de grupo permite involucrar en torno a una Entidad de Grupo a un conjunto de propietarios de montes para formar un Grupo de Certificación, que se someten de forma voluntaria a un proceso de evaluación realizado por una Entidad de Certificación Acreditada, la cual verificará que la gestión de los terrenos forestales incluidos cumplen con el estándar español de gestión forestal para la certificación FSC y con el resto de normas aplicables que subyacen del propio FSC.

La certificación de grupo presenta una serie de ventajas con respecto a la obtención del certificado individual:

- Se facilita el acceso a la información sobre la certificación y el propio proceso de certificación al existir una Entidad de Grupo que actúa como una fuente de información y como organizador del proceso de certificación.
- El coste de certificación se abarata, haciéndose más accesible para todos los propietarios forestales, ya que los gastos se reparten entre todos.

El grupo proporciona tres funciones principales:

- En primer lugar, ofrece a sus miembros la información, formación y apoyo para asegurar que alcancen y seguir manteniendo el nivel de gestión necesarios para la certificación.
- En segundo lugar, el Coordinador del Grupo asume la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la norma por los miembros del grupo, lo que reduce el seguimiento realizado por la certificación.
- En tercer lugar, el Coordinador del Grupo solicita y cuenta con el certificado en nombre del Grupo por lo que sólo se requiere una aplicación y evaluación.

1.3.- El Grupo de Certificación Biesques y la Entidad de Grupo

En cumplimiento del Estándar FSC-STD-30-005 (V1-0) EN, la Entidad de Grupo debe ser una entidad legal independiente o un individuo interpretado como una persona jurídica. En el caso del **GRUPO DE CERTIFICACIÓN BIESQUES** este papel será asumido por **Biesca Agroforestal y Medioambiente, S.L.**, que es una empresa consultora del ámbito forestal y medioambiental con oficinas en la siguiente dirección:

ENTIDAD DE GRUPO

Nombre de la Empresa	Biesca Agroforestal y Medioambiente, S.L.
CIF	B74120031
Dirección	C/Muyeres de la Paxa, nº 14, Bajo. Cándas-Carreño - Asturias
TeléfonoS	696 50 26 74 - 985 73 07 38
Correo electrónico	biesques@biescaingenieria.com
web	www.biescaingenieria.com

Biesca Agroforestal y Medioambiente S.L., será la responsable de velar por el cumplimiento de los requisitos administrativos para la certificación de todos los miembros del grupo y se encargará de desarrollar el esquema de funcionamiento del mismo. Por su parte, cada miembro del grupo asumirá los trabajos de gestión forestal que serán efectuados según la planificación descrita en el correspondiente instrumento de planificación y gestión.

1.4.- Tipo de Grupo

Podrán ser "Miembros del Grupo" todas aquellas personas físicas, entidades jurídicas u organizaciones legalmente constituidas, que ostenten la titularidad o representación

de las áreas forestales en las cuales se pretende realizar la gestión forestal responsable (Unidades de Gestión Forestal, UGF).

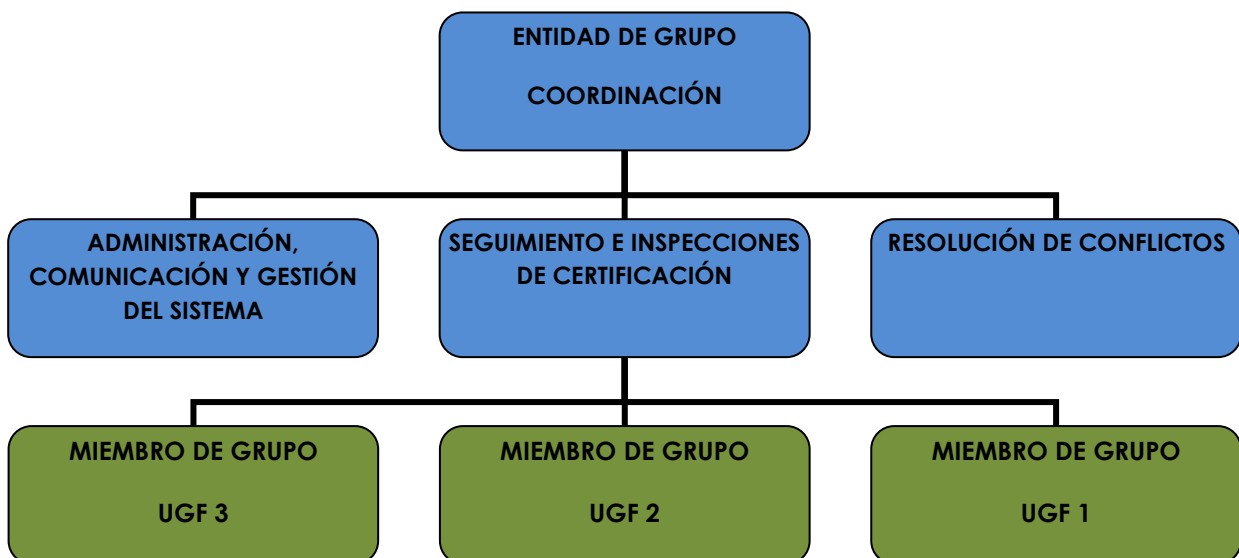
Por tanto, podrán formar parte tanto pequeñas propiedades forestales (UGF), con una superficie inferior a 100 ha o que aun teniendo una superficie superior, se consideren montes con baja intensidad de manejo (SLINF, según se define en el documento FSC-STD-01-003 (V 1-0) para España), como montes que no se consideren SLINF.

Se establece como un grupo de Tipo I, indicando esto que las responsabilidades se encuentran compartidas entre la entidad de grupo y los miembros adscritos al mismo. La gestión forestal es realizada por cada uno de los miembros mientras que las labores de coordinación, representación, mantenimiento del sistema, seguimiento, etc. son efectuadas por la Entidad de Grupo.

El grupo estará constituido por miembros que aporten la totalidad de su propiedades o parte de ellas, indicando en este último caso los motivos por los cuales no se incorporará la totalidad de la superficie.

1.5.- Estructura Organizativa del Grupo

La Entidad de Grupo está formada por personal técnico con experiencia en gestión forestal, empresarial y administrativa. A nivel operativo la Entidad de Grupo se organizará en diversas áreas de responsabilidad, como se puede apreciar a continuación. En color azul se representan las áreas de responsabilidad de la Entidad de Grupo y en verde los Miembros de Grupo.



1.6.- Normativa

El Grupo de Certificación Biesques se basa en los requisitos recogidos en los siguientes documentos normativos:

- Norma FSC-STD-ESP-01-2006 España (V2-0) ES. Estándares españoles de gestión forestal para la certificación FSC
- Norma FSC-STD-30-005 (V1-0) EN. FSC standard for group entities in Forest management groups
- Norma FSC-STD-01-003 (V1-0) EN. SLIMF eligibility criteria
- Norma FSC-STD-20-006 (V3-0) EN. Stakeholder consultation for forest evaluations
- Norma FSC-STD-50-001 (V1-2) EN. Requirements for use of the FSC trademarks by certificate holders
- Norma FSC-STD-40-004 (V1-2) EN. FSC Standard for Chain of Custody certification
- Estándar de Cadena de Custodia NEPCon

1.7. Tamaño del Grupo

En referencia al FSC-STD-30-005(V1-0), no hay ninguna restricción en cuanto al tamaño máximo que un certificado de grupo puede cubrir en términos del número de miembros, dimensiones de las propiedades forestales individuales o la superficie forestal total. Pero se han de contar con suficientes recursos humanos y técnicos para gestionar y controlar el grupo de acuerdo con los requisitos de este estándar.

El grupo actual, considerando el sistema de gestión elaborado y sus capacidades humanas y técnicas, tendrá un número máximo de miembros de 50, siendo la cifra estimada de entrada de miembros al año de 10 y la superficie tope de 5.000 ha.

1.8.- Miembros y superficies actuales

Nombre	Nombre de UGF	Pertenencia por UGF (ha)	Localización
PARROQUIA RURAL DE ESCOREO	MUP 312	23,72	PRAVIA
	MUP 311-I,V,VI	44,90	
PARROQUIA RURAL DE SANTIANES	MUP 312	53,77	PRAVIA
PARROQUIA RURAL DE LOS CABOS	MUP 312	62,27	PRAVIA
PARROQUIA RURAL DE BANCES	MUP 312	34,41	PRAVIA
PARROQUIA RURAL DE SANTIANES	MOZABIN	12,28	PRAVIA
AYUNTAMIENTO SANTO ADRIANO	SANTO ADRIANO	239,74	SANTO ADRIANO
	SANTO ADRIANO	715,99	

	SECTOR I		
MVMC MORTERA PAYARES	MVMC MORTERA PAYARES	588,08	LENA
AYUNTAMIENTO DE AMIEVA	MUP 84 Y 88	1.687,64	AMIEVA
JUAN RAMÓN PEREZ FLOREZ	MUÑALEN	17,22	TINEO
ESVACCO INTEGRALES S.L.	SARIAN	6,45	TINEO

2. PERTENENCIA, LOS MIEMBROS DE GRUPO

Toda persona física o jurídica o agrupación de las mismas, pública o privada, que ostenten por cualquier título, el derecho de uso de la tierra o los recursos forestales o la responsabilidad de su gestión con independencia de las dimensiones de las parcelas, siempre y cuando asuman sus deberes y obligaciones como miembros del grupo.

El miembro del grupo podrá ser la persona o entidad que asuma las labores de gestión de las parcelas que adscribe al grupo. Esta figura podrá coincidir o no con el propietario de las mismas. En todo caso se plantea la posibilidad de adscribirse en calidad de:

1. Miembro propietario o titular de otro derecho de uso y que a la vez sea gestor: en este caso el propietario asume las labores de gestión forestal de sus propiedades.
2. Miembro gestor: persona que mediante un contrato de cesión de gestión o cualquier otro documento que atestigüe estas funciones, asume la gestión de los terrenos aún no siendo propietario de los mismos.

Dentro del sistema de gestión forestal sostenible se establecen dos maneras diferentes de adhesión, en función de si las UGF tienen una superficie forestal mayor o menor de 25 ha para un mismo propietario y/o gestor. Los requisitos iniciales son diferentes, como se detalla a continuación.

1. **UGF >25 ha:** Es requisito imprescindible contar con un instrumento de planificación redactado por un técnico competente (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal) por UGF. Aquellos Principios y Criterios que no sean descritos en estas herramientas se registrarán por los documentos de rango superior.
2. **UGF ≤ 25 ha:** adscribirse a un plan conjunto de gestión y comprometerse a regir la gestión siguiendo el modelo selvícola correspondiente (en los casos en que sea necesario se pueden establecer itinerarios selvícolas personalizados).

Cada propietario y/o gestor será considerado como una UGF. La superficie que aporte cada uno de ellos y que se incorpore en la solicitud de adhesión en un momento determinado, constituirá cada Unidad de Gestión Forestal.

3.- LAS NORMAS DEL GRUPO

3.1.- La entrada al grupo

Los detalles para la solicitud y entrada en el Grupo se establecen en el procedimiento PR001. Antes de entrar al Grupo, todos los solicitantes deben:

- Cumplimentar una Solicitud de Admisión (DM001) y un Documento de de Aceptación y Adhesión (DM002).
- Adjuntar una copia del DNI o poder que le otorga capacidad de ostentar la representación de titular.
- Someterse a una Pre-evaluación y tratar cualquier No Conformidad detectada.

Los solicitantes deben estar comprometidos con la gestión a largo plazo de sus bosques, que debe de ser consistente con los requisitos de la Norma FSC, y como miembro del grupo durante al menos cinco años.

3.2.- Permanencia en el sistema de certificación

La Entidad de Grupo realizará auditorías internas, así como tareas de seguimiento y control con el objetivo de detectar posibles incumplimientos. Estas tareas también incluirán el seguimiento y control los aprovechamientos forestales.

Los incumplimientos detectados serán registrados por la Entidad de Grupo y se gestionarán según su gravedad e impacto sobre el cumplimiento de las normas FSC.

- Se requiere que los Miembros gestionen sus superficies forestales de acuerdo con los requisitos del Grupo y los Principios y Criterios del FSC.
- Las visitas de seguimiento a miembros del Grupo, se realizarán según se indica en el procedimiento PR002. Todos los miembros están obligados a someterse a esta visita de control y hacer frente a cualquier no-conformidad que se identifique.
- Los requisitos del Grupo se pueden cambiar, ya sea en respuesta a cambios en los Principios y Criterios del FSC / Norma Nacional, o como resultado de una decisión interna. Los miembros serán informados de cualquier cambio y tendrán seis meses a partir del momento en que se les informa de implementar cualquier estos cambios en su documentación o en la gestión de sus bosques.
- Los miembros deben buscar una solución constructiva a todos los conflictos y responder constructivamente a grupos de interés.

3.3.- Abandono del grupo

El procedimiento para el abandono del Grupo se establece en el documento PR004.

Los miembros podrán abandonar el grupo por las siguientes razones:

- Haber encontrado un medio alternativo de certificación, por lo que se ha tomado la decisión de unirse a otro esquema de certificación o se opta por la certificación individual.

- No se puede encontrar un mercado para los productos certificados.
- Venta de la superficie forestal certificada.
- La expropiación sobre la totalidad o parte de la superficie forestal certificada impide el cumplimiento de los requisitos para la pertenencia al Grupo.
- Un desastre natural ha destruido completamente el bosque.

Los miembros que deseen abandonar el Grupo deben dar el gerente del grupo 3 meses de preaviso por escrito indicando claramente el motivo de su partida.

3.4.- Expulsión del grupo

El procedimiento para la expulsión del Grupo se establece en el documento PR004.

Los siguientes motivos pueden ser objeto de expulsión del Grupo:

- No permitir el acceso a los terrenos forestales certificados al personal del Grupo, a los representantes de la entidad de certificación o a representantes del FSC.
- Incumplimiento de las acciones correctivas acordadas dentro del plazo establecido.
- Impago de las cuotas de afiliación.
- Mal uso del nombre o logotipo del grupo o FSC.

La Entidad de Grupo enviará al miembro una notificación de expulsión (DM009), indicando la razón de la expulsión.

A partir del momento en el que se comunica la expulsión, el miembro NO podrá vender productos como certificados.

3.5.- Reingreso en el grupo

Ex miembros que dejaron el Grupo voluntariamente sólo podrán volver a unirse si pueden demostrar que su gestión forestal ha seguido siendo coherente con Standard FSC durante el período de no pertenencia al Grupo.

Aquellos miembros que fueron expulsados del Grupo no podrán solicitar el reingreso durante al menos cinco años. En el caso de que la expulsión se produjera como resultado de la falta de pago de las cuotas, el ex miembro será tratado igual que un miembro que se hubiese dado de baja voluntariamente.

Los ex miembros que deseen ser readmitidos, deben solicitar su admisión al grupo mediante el envío a la Entidad de Grupo de la Solicitud de Admisión (DM001) debidamente cumplimentada, iniciándose el proceso de tramitación cuando el Coordinador del Grupo reciba la solicitud.

4. PROCEDIMIENTO PARA UNIRSE AL GRUPO

4.1.- Solicitud

Cualquier persona interesada en formar parte del Grupo puede ponerse en contacto con la Entidad de Grupo a través de los medios que aparecen en el pie de página.

El solicitante recibirá el Resumen de Grupo (EG001), junto con un formulario de Solicitud de Admisión (DM001) y un documento de Aceptación y Adhesión (DM002).

Los formularios deben ser cumplimentados en su totalidad y ser enviados al Coordinador del Grupo a través de los medios de contacto citados.

Si el solicitante cumple los requisitos básicos establecidos para los miembros del Grupo, entonces se iniciará un proceso de reuniones de pre-admisión.

Si el solicitante no cumple con los requisitos básicos para ser miembro se le enviará una carta firmada por el Coordinador del Grupo explicando por qué motivos no se contempla su admisión dentro del Grupo.

4.2.- Admisión

La admisión de un nuevo miembro se establece con detalle en el procedimiento PR001, en el cual, la Entidad de Grupo debe de evaluar al nuevo miembro conforme a los requisitos tanto del propio grupo como del FSC, para aceptar su ingreso o valorar la subsanación de incumplimientos.

5.- RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD DE GRUPO Y LOS MIEMBROS DEL MISMO

El estándar FSC-STD-30-005 (V1-0) EN recoge la obligatoriedad de que la Entidad de Grupo defina y documente la división de responsabilidades entre la Entidad y los miembros del mismo en relación con las actividades de manejo forestal.

5.1.- Responsabilidades de la Entidad de Grupo

- Control, emisión y revisión de la documentación y los procedimientos del Grupo.
- Control y emisión de información técnica a los miembros del Grupo.
- Establecimiento de procedimientos de inspección y vigilancia.
- Preparación de los calendarios de vigilancia.
- Mantenimiento del Registro de Socios.
- Mantenimiento del registro SAC y asegurar la aplicación de las medidas correctivas, asegurando que todos los detalles de las medidas correctivas se comunican a todos los miembros del Grupo.

- Coordinación de la comunicación interna entre los miembros del Grupo, así como la preparación y revisión de información para los solicitantes y los miembros del Grupo.
- Coordinación de la comunicación externa entre el Grupo y las autoridades reguladoras, departamentos gubernamentales y grupos de interés.
- Realizar el Seguimiento y Evaluación de la Gestión Forestal de cada UGF anualmente y publicar el Informe Anual.

5.2.- Responsabilidades de los miembros del grupo

- Asegurar que todas las labores de manejo forestal aplicadas en el monte, cumplen con los requisitos del Grupo y con los Principios y Criterios FSC.
- Garantizar que todas las operaciones (llevadas a cabo por los empleados o contratistas) cumplen con los requisitos del Grupo y con los Principios y Criterios FSC y son llevadas a cabo por personal entrenado y equipado adecuadamente.
- Responsabilizarse de la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en los trabajos forestales y de formación forestal de los trabajadores y de la comunidad local.
- El tratamiento de las plagas y enfermedades en las prácticas de gestión, reciben prevalentemente un tratamiento integrado, con métodos de control y prevención biológicos frente a los basados en productos químicos.
- Comunicación de inicio de los trabajos.
- Mantener toda la documentación y los registros del Grupo actualizada, así como cumplir con la planificación de la gestión.
- Comercialización de los productos forestales.
- Implementar las acciones correctivas recibidas desde el Coordinador del Grupo de acuerdo con el cronograma establecido.
- Mantener la comunicación con los actores locales.
- Informar de la presencia de conflictos de tenencia o uso de los terrenos.

6.- FORMACIÓN

La entidad de grupo catalizará y complementará las acciones formativas que necesariamente han de recibir los miembros de grupo, los gestores y los trabajadores y trabajadoras implicadas en la unidad de gestión.

Las empresas y/o trabajadores deberán de contar con la formación necesaria para desempeñar las labores propias de la actividad a desarrollar y para ello deberán recurrir a los centros formación oportunos a tal fin.

La entidad de grupo facilitará la formación necesaria a los propietarios sin experiencia en gestión forestal, mediante documentación apropiada, experiencias demostrativas y jornadas formativas específicas periódicas. Igualmente facilitará e informará

periódicamente a los miembros de las agendas formativas y de cursos disponibles en centros de ámbito oficial u organizaciones sectoriales vinculadas a la gestión forestal.

La mejora de las condiciones de seguridad laboral, responsabilidad ambiental y eficiencia en la gestión forestal, requiere de formación continua, con el objetivo de adaptarse a procesos innovadores o a exigencias legales. La entidad de grupo proporcionará los medios y/o conocimientos necesarios para facilitar la transferencia de ellos a cualquiera de los agentes implicados en la gestión forestal.